



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

# **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ ENTIDADES NACIONALES**

**1 de enero al 31 diciembre de 2025**

**30 de marzo 2026**

## Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

### Contenido

1.1.	Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación .....	4
<b>Punto 3.</b>	<b>Fin del conflicto</b> .....	<b>4</b>
<b>Punto 4.</b>	<b>Solución al problema de las drogas ilícitas</b> .....	<b>22</b>
<b>2.</b>	<b>Participación ciudadana, control social</b> .....	<b>31</b>

## PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

La Fiscalía General de la Nación ha venido desarrollando acciones que aportan de manera significativa a la construcción de paz en Colombia. En cumplimiento de su mandato constitucional y legal, la entidad orienta su labor a la protección y restablecimiento de los derechos fundamentales de las víctimas afectados por conductas punibles, garantizando su acceso oportuno a la justicia, la articulación interinstitucional para su atención integral y el acompañamiento permanente que asegure su participación efectiva en la formulación de soluciones y en la consolidación de escenarios de no repetición.

Este Informe de Rendición de Cuentas presenta los avances en la implementación del Acuerdo Final de Paz logrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, específicamente en aquellos puntos del Acuerdo en los cuales la Fiscalía tiene responsabilidades asociadas a indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI):

**Punto 3:** *Fin del conflicto*

**Punto 4:** *Solución al problema de las drogas ilícitas*

El trabajo de la Fiscalía se desarrolla de forma continua, integral y diferenciada en cada etapa del proceso penal. La aproximación a las víctimas y a los territorios incorpora un enfoque diferencial e interseccional que reconoce las particularidades asociadas a la edad, pertenencia étnica, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad y a las condiciones sociales, culturales y económicas de cada región.

La Fiscalía reconoce las víctimas como sujetos cuyos derechos han sido vulnerados y que buscan en la administración de justicia respuestas a la transgresión de sus garantías constitucionales.

En este sentido, la Unidad Especial de Investigación (UEI), creada mediante el Decreto Ley 898 de 2017 como parte del **Punto 3 del Acuerdo Final de Paz**, relativo al fin del conflicto, cumple un rol central. Su mandato, establecido en el numeral 3.4 y específicamente en el punto 3.4.4 del Acuerdo, está orientado al desmantelamiento de organizaciones criminales y sus redes de apoyo que puedan afectar o poner en riesgo la implementación del Acuerdo y la seguridad de las comunidades.

El Decreto Ley 898 de 2017 reguló la estructura y funcionamiento de la UEI dentro de la Fiscalía General de la Nación, asignándole la investigación, persecución y acusación de conductas responsables de homicidios, masacres y otras formas de violencia sistemática relacionadas con estructuras criminales que atenten contra la paz. Su labor se respalda además en el artículo 250 de la Constitución Política, que orienta su función investigativa y acusatoria ante los jueces de la República.

Para el cumplimiento de este mandato, la UEI implementa una metodología especializada que comprende la identificación y asociación de casos, el análisis de contextos territoriales, y el estudio de dinámicas políticas y sociales que afectan a las poblaciones objeto. Todo ello incorporando enfoques diferencial y territorial como ejes transversales de la investigación y de la intervención institucional.

Así mismo, la Dirección Especializada contra el Narcotráfico (DECN), establecida dentro de la estructura de la Fiscalía por el Decreto Ley 16 de 2014, es clave para el cumplimiento del **Punto 4 del Acuerdo Final de Paz**, que busca una solución integral al problema de las drogas ilícitas. Su labor investigativa y operativa, incluyendo acciones contra redes dedicadas a la producción, tráfico y comercialización de estupefacientes, contribuye directamente al desmantelamiento de estructuras criminales y al debilitamiento de las economías ilegales que alimentan el conflicto, tal como se evidencia en operaciones articuladas contra organizaciones narcotraficantes.

## 1. ¿Qué hicimos en el 2025?

### 1.1. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encontrará la información sobre las acciones que viene desarrollando la Fiscalía General de la Nación para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos. En ese sentido, en el marco de las funciones de la Fiscalía General de la Nación, se adelantan los procesos relacionados con el cumplimiento de los indicadores para el cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, desarrollando acciones orientadas al desarrollo de los casos de investigación, tales como:

## Punto 3. Fin del conflicto

A continuación, se relaciona la información de los indicadores C428, C429, C430, C.E.5, C.E.7 y C.E.8, de la siguiente forma:

### I. C.428: Imputaciones realizadas sobre los casos priorizados por la Unidad Especial de Investigación

Tabla 1. Avance en el indicador C.428 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.428: Imputaciones realizadas sobre los casos priorizados por la Unidad Especial de Investigación	Temático	2018	2031	Meta 34.0 Avance cuantitativo 27.34 Porcentaje de avance 80.41

Fuente: Fiscalía General de la Nación al 31 de diciembre del 2025

#### a. ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?

- **Indagación:** Es la fase en la que la Fiscalía General de la Nación, con apoyo de la policía judicial, recolecta elementos materiales probatorios (EMP), evidencia física (EF) e información legalmente obtenida sobre hechos que presentan características de delito. Estos hechos llegan a conocimiento de la autoridad por denuncia, querrela, petición especial, informe de policía judicial,

delación u otro medio idóneo que cumpla con las condiciones de procedencia señaladas en la noticia criminal. La indagación inicia con la noticia criminal y puede extenderse hasta la prescripción de la acción penal, siempre que no existan EMP, EF o información suficiente para individualizar a los autores o partícipes del hecho. Finaliza cuando se reúnen los elementos necesarios para formular imputación o cuando se configura una causal de extinción de la acción penal o de archivo de las diligencias.

- **Investigación:** Es la etapa en la que el fiscal delegado, con apoyo de la policía judicial, busca robustecer los EMP, EF o información que sustentaron la imputación, con el fin de acusar a los presuntos responsables, solicitar la preclusión o aplicar el principio de oportunidad. Comienza con la formulación de imputación y se extiende hasta antes de la presentación del escrito de acusación. No obstante, los actos de investigación pueden continuar incluso durante el juicio oral, dado que pueden aparecer nuevos elementos probatorios que, de manera excepcional, podrán ser presentados en la etapa probatoria del debate, conforme al inciso final del artículo 344 del Código de Procedimiento Penal.

La Unidad Especial de Investigación aplica una metodología alineada con las etapas del proceso penal, que comprende actividades de investigación y análisis orientados a avanzar en procesos judiciales. Esta metodología permite asociar casos, identificar patrones criminales, caracterizar víctimas y judicializar a los máximos responsables bajo el criterio de cadena de mando. Incluye no solo a quienes tienen vínculos con la dimensión militar de las organizaciones criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo, sino también a las redes de apoyo y terceros que han sido identificados como presuntos responsables.

La UEI ha concertado estrategias de priorización para el ejercicio de la investigación y la acción penal, en concordancia con el Capítulo 3 del Decreto Ley 898 del 2017 y el Artículo 5 de la precitada norma que describe sus funciones. Conforme a esto, el presupuesto apropiado para el desarrollo de las funciones de la UEI para el año 2025 fue de \$ 36.888.667.388.

*b. Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿en qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

La UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos.

Al cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.428: Imputaciones realizadas sobre los casos priorizados por la Unidad Especial de Investigación así:

**Tabla 2. Regionalización de las acciones Indicador C428**

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
ANTIOQUIA	350
ATLÁNTICO	20
BOGOTÁ, D.C.	147
BOLÍVAR	92
BOYACÁ	29
CALDAS	30
CAQUETÁ	152
CAUCA	384
CESAR	41
CÓRDOBA	35
CUNDINAMARCA	65
CHOCÓ	75
HUILA	127
LA GUAJIRA	31
MAGDALENA	19
META	117
NARIÑO	159
NORTE DE SANTANDER	149
QUINDÍO	3
RISARALDA	10
SANTANDER	76
SUCRE	28
TOLIMA	136
VALLE DEL CAUCA	172
ARAUCA	95
CASANARE	15
PUTUMAYO	128
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0
AMAZONAS	3
GUAINÍA	0
GUAVIARE	41
VAUPÉS	2
VICHADA	4

Fuente: UEI-Fiscalía General de la Nación al 31 de diciembre del 2025

## II. C.429: Acusaciones sobre imputaciones realizadas

En la estructura del proceso penal oral acusatorio colombiano, la presentación del escrito de acusación es un acto dispositivo, mediante el cual los fiscales materializan la acción penal ante un juez con función de conocimiento, permitiendo presentar formalmente a una persona como presunto responsable de la comisión de un delito, vinculado en alguno de los casos cuya investigación haya sido asumida por la UEI.

El escrito de acusación constituye el acto procesal mediante el cual la Fiscalía General de la Nación comunica formalmente al imputado la formulación de cargos en su contra. En dicho documento se consignan de manera sistemática los elementos materiales probatorios, la evidencia física y la información legalmente obtenida que permiten inferir razonablemente la existencia de la conducta punible y la posible autoría o participación del imputado, conforme a los estándares de imputación y de suficiencia probatoria exigidos por el ordenamiento procesal penal.

Una vez que el indiciado adquiere la calidad de imputado, se pueden presentar tres situaciones:

1. Que el imputado acepte de manera total los cargos, aplicándose las reglas del *Título II – Preacuerdos y negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o acusado* - Art 348 al Art. 354 de la Ley 906 de 2004.
2. Aceptación de cargos de manera parcial, aplicándose la misma normatividad descrita en el numeral anterior.
3. No aceptación de cargos, conllevando al desarrollo normal de la etapa de juicio (audiencias de acusación, preparatoria y juicio oral).

En este último evento de no aceptación de cargos, la Fiscalía dispone de los términos descritos en el Art. 175 del Código de Procedimiento Penal<sup>1</sup>, para formular acusación o solicitar la preclusión.

**Tabla 3. Avance en el indicador C.429 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.429: Acusaciones sobre imputaciones realizadas	Temático	2018	2031	Meta: 77.35 Avance cuantitativo 89.02 Porcentaje de avance. 115.09

### a. ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?

La Fiscalía General de la Nación, en desarrollo del Direccionamiento Estratégico 2024-2028 “*Experiencia e innovación al servicio de la justicia*”, estableció cinco pilares con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad. Estos pilares buscan transformar a la Fiscalía para ejercer la acción penal de manera estratégica, para comprender y responder adecuadamente a las nuevas y cambiantes formas en las que opera la criminalidad, a través de la articulación de investigaciones estructuradas y el abordaje integral en todas las etapas del proceso.

### b. Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿en qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?

La Unidad Especial de Investigación, tiene presencia en todo el territorio Nacional a través de la conformación de equipos territoriales e itinerantes, a fin de atender los hechos victimizantes en contra de la población priorizada por la Unidad Especial de Investigación. En ese sentido, la UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos. Para el cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.429: Acusaciones sobre imputaciones realizadas, así:

**Tabla 4. Regionalización de las acciones Indicador C429**

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
ANTIOQUIA	112
ATLÁNTICO	4
BOGOTÁ, D.C.	12
BOLÍVAR	26
BOYACÁ	8
CALDAS	7
CAQUETÁ	44
CAUCA	95
CESAR	15
CÓRDOBA	16
CUNDINAMARCA	6
CHOCÓ	22
HUILA	28
LA GUAJIRA	6
MAGDALENA	5
META	20
NARIÑO	61
NORTE DE SANTANDER	34
QUINDÍO	0
RISARALDA	2
SANTANDER	15
SUCRE	6
TOLIMA	10
VALLE DEL CAUCA	41
ARAUCA	24
CASANARE	4
PUTUMAYO	48
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
AMAZONAS	2
GUAINÍA	0
GUAVIARE	8
VAUPÉS	0
VICHADA	2

### III. C.430: Porcentaje de organizaciones criminales judicializadas de las identificadas

La Unidad Especial de Investigación aplica una metodología alineada con las etapas del proceso penal, que comprende actividades de investigación y análisis orientadas a avanzar en procesos judiciales. Esta metodología permite asociar casos, identificar patrones criminales, caracterizar víctimas y judicializar a los máximos responsables bajo el criterio de cadena de mando. Incluye no solo a quienes tienen vínculos con la dimensión militar de las organizaciones criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo, sino también a las redes de apoyo y terceros que han sido identificados como presuntos responsables.

A partir de su génesis, la UEI ha concertado estrategias de priorización para el ejercicio de la investigación y la acción penal, en concordancia con el Capítulo 3 del Decreto Ley 898 del 2017 y el Artículo 5 de la precitada norma que describe sus funciones.

**Tabla 5. Avance en el indicador C.430 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.429: Porcentaje de organizaciones criminales judicializadas de las identificadas	Temático	2018	2031	Meta: 76. Avance cuantitativo: 43.14 Porcentaje de avance: 56.76

#### a. ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?

El indicador permite determinar el porcentaje de judicialización de las organizaciones criminales, incluidas aquellas sucesoras del paramilitarismo identificadas como presuntas responsables de hechos victimizantes contra Firmantes del Acuerdo de Paz, certificados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), y sus familiares. Asimismo, mide el avance en la judicialización de las organizaciones criminales señaladas como responsables de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos desde la firma del Acuerdo de Paz, tanto de manera general como respecto de aquellas identificadas dentro de un periodo de referencia específico.

Es fundamental atender a la categorización adoptada por el Estado colombiano respecto de las organizaciones criminales para la aplicación de su fuerza legítima. La Directiva Permanente No. 15 del 22 de abril de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva No. 016 del 17 de mayo de 2016 y la Directiva No. 037 del 26 de octubre de 2017 establecen y describen los elementos definitorios

de los Grupos Armados Organizados (GAO), los Grupos Delictivos Organizados (GDO) y los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOr). Adicionalmente, el *Modelo de Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía* incorpora la categoría de Grupos de Delincuencia Común Organizada. Esta clasificación constituye un insumo esencial para el desarrollo del proceso penal y, en particular, para la adecuada implementación de las disposiciones previstas en la Ley 1908 de 2018.

En 2018, la Unidad identificó un primer escenario para abordar las graves afectaciones contra los firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias, priorizando la investigación de homicidios, tentativas de homicidio y desaparición forzada. Este enfoque estratégico fue avalado por la Mesa Tripartita, integrada por el Partido Comunes, la Misión de Verificación de la ONU y la Unidad. Posteriormente, de manera autónoma, la Unidad incorporó la investigación de amenazas, dada su gravedad y el impacto que genera en la prevención de otras conductas delictivas. Además, desde 2019, la Unidad participa en la estrategia institucional de la Fiscalía General de la Nación para investigar homicidios contra defensores de derechos humanos, liderada por el despacho de la Vicefiscalía General de la Nación.

*b. Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿en qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

La UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos.

Al cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.430: Porcentaje de organizaciones criminales identificadas que han sido judiciales, así:

**Tabla 6. Regionalización de las acciones Indicador C.430**

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
ANTIOQUIA	8
ATLÁNTICO	0
BOGOTÁ, D.C.	0
BOLÍVAR	1
BOYACÁ	1
CALDAS	1
CAQUETÁ	5
CAUCA	9
CESAR	4
CÓRDOBA	3
CUNDINAMARCA	2
CHOCÓ	3
HUILA	0

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
LA GUAJIRA	0
MAGDALENA	0
META	1
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	3
QUINDÍO	0
RISARALDA	0
SANTANDER	1
SUCRE	1
TOLIMA	0
VALLE DEL CAUCA	4
ARAUCA	0
CASANARE	0
PUTUMAYO	3
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0
AMAZONAS	0
GUAINÍA	0
GUAVIARE	0
VAUPÉS	0
VICHADA	0

***IV. C.E.5: Número de imputaciones sobre casos de poblaciones Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, priorizados por la Unidad Especial de Investigación.***

En cuanto al proceso penal, y como elemento cualitativo para la medición de los indicadores, debe señalarse que la indagación constituye la etapa preliminar en la cual la Fiscalía General de la Nación, con apoyo de la Policía Judicial, recolecta los elementos materiales probatorios (EMP), la evidencia física (EF) y demás información legalmente obtenida relacionada con hechos que revisten características de delito. Estos hechos pueden llegar a conocimiento de la autoridad competente por denuncia, querrela, petición especial, informe de Policía Judicial, delación o por cualquier otro medio idóneo que cumpla con los requisitos de procedencia expuestos en la sección correspondiente a la noticia criminal.

- **Indagación:** Es la fase en la que la Fiscalía General de la Nación, con apoyo de la policía judicial, recolecta elementos materiales probatorios (EMP), evidencia física (EF) e información legalmente obtenida sobre hechos que presentan características de delito. Estos hechos llegan a conocimiento de la autoridad por denuncia, querrela, petición especial, informe de policía judicial, delación u otro medio idóneo que cumpla con las condiciones de procedencia señaladas en la

noticia criminal. La indagación inicia con la noticia criminal y puede extenderse hasta la prescripción de la acción penal, siempre que no existan EMP, EF o información suficiente para individualizar a los autores o partícipes del hecho. Finaliza cuando se reúnen los elementos necesarios para formular imputación o cuando se configura una causal de extinción de la acción penal o de archivo de las diligencias.

- **Investigación:** Es la etapa en la que el fiscal delegado, con apoyo de la policía judicial, busca robustecer los EMP, EF o información que sustentaron la imputación, con el fin de acusar a los presuntos responsables, solicitar la preclusión o aplicar el principio de oportunidad. Comienza con la formulación de imputación y se extiende hasta antes de la presentación del escrito de acusación. No obstante, los actos de investigación pueden continuar incluso durante el juicio oral, dado que pueden aparecer nuevos elementos probatorios que, de manera excepcional, podrán ser presentados en la etapa probatoria del debate, conforme al inciso final del artículo 344 del Código de Procedimiento Penal.

**Tabla 7. Avance en el indicador C.E.5 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.E.5: Número de imputaciones sobre casos de poblaciones Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, priorizados por la Unidad Especial de Investigación.	Étnico	2018	2031	Meta:36.00 Avance cuantitativo: 41.22 Porcentaje de avance: 114.5

*a. ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?*

El proceso penal, que comprende actividades de investigación y análisis orientadas a avanzar en procesos judiciales. Esta metodología permite asociar casos, identificar patrones criminales, caracterizar víctimas y judicializar a los máximos responsables bajo el criterio de cadena de mando. Incluye no solo a quienes tienen vínculos con la dimensión militar de las organizaciones criminales incluidas las sucesoras del paramilitarismo, sino también a las redes de apoyo y terceros que han sido identificados como presuntos responsables.

A partir de su génesis, la UEI ha concertado estrategias de priorización para el ejercicio de la investigación y la acción penal, en concordancia con el Capítulo 3 del Decreto Ley 898 del 2017 y el Artículo 5 de la precitada norma que describe sus funciones.

Ahora bien, la Unidad busca la implementación de los enfoques diferenciales y de género a partir de la formación de las y los funcionarios en estos, para ser aplicados de manera transversal en los procesos de atención, investigación y judicialización.

De acuerdo con el Decreto Ley 898 de 2017, en la relación de las funciones del Director de la Unidad Especial de Investigación (UEI) en su artículo 10, numeral 3 especifica: “Implementar planes metodológicos de investigación especializados respecto a los graves hechos de victimización que las

organizaciones y conductas objeto del acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI”, para ello la dirección de la unidad ha realizado las siguientes acciones:

- Conformación de un equipo de psicólogos, responsables de la caracterización de las víctimas<sup>1</sup>.
- Elaboración de un modelo de análisis, que desarrolla la metodología de caracterización victimológica, la cual tiene dos principales momentos de aplicación: i) desarrollo de actos urgentes, toda vez que a través del entendimiento de la necesidad de abordar a víctimas y testigos desde un enfoque diferencial (étnico y género) se obtiene información en momentos claves para la investigación, al tiempo que se documentan los aspectos generales de la víctima, y ii) ejecución de actos complementarios, cuando a través de una orden a la policía judicial se construye la caracterización victimológica con un protocolo para este fin, con un enfoque interseccional y territorial<sup>2</sup>.
- Se abordan las investigaciones correspondientes con la aplicación del enfoque diferencial incluyendo la perspectiva de género<sup>3</sup> e Interseccionalidad<sup>4</sup>.

b. *Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿en qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

La UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos.

Al cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.E.5: Número de imputaciones sobre casos de poblaciones Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, priorizados por la Unidad Especial de Investigación, así:

**Tabla 8. Regionalización de las acciones Indicador C.E.5**

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
ANTIOQUIA	27
ATLÁNTICO	0
BOGOTÁ, D.C.	4
BOLÍVAR	4
BOYACÁ	11
CALDAS	8
CAQUETÁ	4
CAUCA	124
CESAR	4
CÓRDOBA	3
CUNDINAMARCA	14

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
CHOCÓ	47
HUILA	6
LA GUAJIRA	7
MAGDALENA	5
META	5
NARIÑO	76
NORTE DE SANTANDER	4
QUINDÍO	0
RISARALDA	1
SANTANDER	1
SUCRE	1
TOLIMA	0
VALLE DEL CAUCA	42
ARAUCA	2
CASANARE	0
PUTUMAYO	11
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0
AMAZONAS	1
GUAINÍA	0
GUAVIARE	5
VAUPÉS	0
VICHADA	0

**V. C.E.7: Número de casos priorizados en los que los afectados sean integrantes de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, expuestos en informe de gestión de la Fiscalía, priorizados por la Unidad Especial de Investigación**

**Tabla 9. Avance en el indicador C.E.7 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.E.7: Número de casos priorizados en los que los afectados sean integrantes de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, expuestos en informe de gestión de la Fiscalía, priorizados por la Unidad Especial de Investigación	Étnico	2018	2031	Meta:1 Avance cuantitativo: 1 Porcentaje de avance: 100

a. *¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?*

Para el año 2025, la FGN en desarrollo del Direccionamiento Estratégico 2024-2028 “Experiencia e innovación al servicio de la justicia”, estableció cinco pilares con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad. “Estos pilares buscan transformar a la Fiscalía General de la Nación para ejercer la acción penal de manera estratégica, para comprender y responder adecuadamente a las nuevas y cambiantes formas en las que opera la criminalidad, a través de la articulación de investigaciones estructuradas y el abordaje integral en todas las etapas del proceso”.

La Unidad Especial de Investigación aplica una metodología alineada con las etapas del proceso penal, que comprende actividades de investigación y análisis orientadas a avanzar en procesos judiciales. Esta metodología permite asociar casos, identificar patrones criminales, caracterizar víctimas y judicializar a los máximos responsables bajo el criterio de cadena de mando. Incluye no solo a quienes tienen vínculos con la dimensión militar de las organizaciones criminales —incluidas las sucesoras del paramilitarismo—, sino también a las redes de apoyo y terceros que han sido identificados como presuntos responsables.

La Unidad busca la implementación de los enfoques diferenciales y de género, a partir de la formación de las y los funcionarios en estos, para ser aplicados de manera transversal en los procesos de atención, investigación y judicialización.

De acuerdo con el Decreto Ley 898 de 2017, en la relación de las funciones del Director de la Unidad Especial de Investigación (UEI) en su artículo 10, numeral 3 se especifica: “Implementar planes metodológicos de investigación especializados respecto a los graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto del acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI”. Para ello, la Dirección de la Unidad ha realizado las siguientes acciones:

- Conformación de un equipo de psicólogos, responsables de la caracterización de las víctimas<sup>1</sup>.
- Elaboración de un modelo de análisis, aplicando una metodología sobre la victimología, la cual tiene dos principales momentos de aplicación: i) desarrollo de actos urgentes, toda vez que, a través del entendimiento de la necesidad de abordar a víctimas y testigos desde un enfoque diferencial (étnico y género), se obtiene información en momentos claves para la investigación, al tiempo que se documentan los aspectos generales de la víctima y, ii) ejecución de actos complementarios, cuando a través de una orden a la policía judicial, se construye la caracterización victimológica con un protocolo para este fin, con un enfoque interseccional y territorial<sup>2</sup>.
- Se abordan las investigaciones correspondientes con la aplicación del enfoque diferencial, incluyendo la perspectiva de género<sup>3</sup> e Interseccionalidad<sup>4</sup>.

b. *Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿en qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

Este informe detalla el número total de investigaciones de los hechos delictivos que atentan en contra de miembros de poblaciones Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom,

y, a la vez sean Firmantes del Acuerdo de Paz, acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y sus familiares, así como los homicidios en contra de defensores de derechos humanos (DDH) ocurridos a partir de la firma del Acuerdo de Paz, que hacen parte de la misma población descrita, el año de ingreso del proceso a la Unidad, la pertenencia étnica de cada víctima, el género de la víctima.

La UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos.

Al cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.E.7: Número de casos priorizados en los que los afectados sean integrantes de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom, expuestos en informe de gestión de la Fiscalía, priorizados por la Unidad Especial de Investigación, así:

**Tabla 10. Regionalización de las acciones Indicador C.E.7**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DDH		FAMILIAR FAP		FAP	
		AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA
<b>AMAZONAS</b>	LETICIA		1				
<b>ANTIOQUIA</b>	ANORÍ		1				
	APARTADÓ	2					
	BELLO					1	
	CÁCERES	2	2				
	CHIGORODÓ	1					
	DABEIBA		4			1	
	MUTATÁ	1					
	NECOCLÍ		1				
	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA						1
	TARAZÁ	1					
	TURBO		1				
	URRAO					2	
<b>ARAUCA</b>	FORTUL		1				
	TAME		1				
<b>BOGOTÁ, D.C.</b>	BOGOTÁ, D.C.	1	1			2	
<b>BOLÍVAR</b>	MARÍA LA BAJA	1					
	MONTECRISTO						1
<b>CALDAS</b>	BELALCÁZAR		1				1
	MANIZALES						1
	RIOSUCIO						1
	SUPIÁ		1				
<b>CAQUETÁ</b>	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1					
	PUERTO RICO		1				
	SOLANO		2				
<b>CAUCA</b>	ARGELIA		1				
	BALBOA						1
	BUENOS AIRES		3				5
	CALDONO		6				4
	CALOTO	1	9		1	2	9

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DDH		FAMILIAR FAP		FAP	
		AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA
	CORINTO		4		1		2
	EL TAMBO	1	1			1	1
	GUACHENÉ	2				1	
	GUAPÍ	3				4	
	INZÁ		2				2
	JAMBALÓ		5				
	LA VEGA		1				
	MIRANDA		2			1	1
	MORALES		2				
	PÁEZ		9				
	PATÍA	1				2	
	PIAMONTE	1					
	POPAYÁN		2				
	PUERTO TEJADA	3					
	PURACÉ		1				
	ROSAS		2				
	SANTANDER DE QUILICHAO	3	10			3	4
	SILVIA						1
	SOTARÁ		1				
	SUÁREZ	1					
	TORIBÍO		11				2
<b>CESAR</b>	CHIRIGUANÁ	1					
	PUEBLO BELLO		2				
	VALLEDUPAR		1				
<b>CHOCÓ</b>	ACANDÍ		1				
	ALTO BAUDÓ		1				
	ATRATO					1	
	BAGADÓ		2				
	BAHÍA SOLANO					1	
	BAJO BAUDÓ		2				
	CARMEN DEL DARIÉN		1			2	
	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1					
	EL LITORAL DEL SAN JUAN	2	1			1	
	JURADÓ	1					2
	LLORÓ	1	1				
	MEDIO ATRATO					4	1
	MEDIO SAN JUAN	1					
	NÓVITA	1					
	NUQUÍ		1				
	QUIBDÓ	2	2			14	
	RIOSUCIO					3	
<b>CÓRDOBA</b>	CIÉNAGA DE ORO		1				
	LA APARTADA	1					
	TIERRALTA		1				
<b>GUAVIARE</b>	MIRAFLORES		1				1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DDH		FAMILIAR FAP		FAP	
		AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1				4	
<b>HUILA</b>	ALGECIRAS					1	
	ÍQUIRA		1				
	LA PLATA		3				1
<b>LA GUAJIRA</b>	DIBULLA	1					
	MAICAO		1				
	RIOHACHA	1					
	SAN JUAN DEL CESAR		1				
	URIBIA		3				
<b>MAGDALENA</b>	CIÉNAGA		1				
	PIJIÑO DEL CARMEN		1				
	PUEBLOVIEJO	1					
	SANTA MARTA		1				
	ZONA BANANERA	1					
<b>META</b>	PUERTO CONCORDIA					1	
	URIBE						1
	VILLAVICENCIO						1
	VISTAHERMOSA					2	
<b>NARIÑO</b>	BARBACOAS	1	4			1	1
	CUMBAL		3				3
	EL CHARCO	1				2	
	EL PEÑOL		1				
	FRANCISCO PIZARRO			1			
	GUACHUCAL		1				
	IPIALES	1				1	1
	LA UNIÓN	1					
	LEIVA					1	
	MAGÚÍ	2					
	MALLAMA		1				
	MOSQUERA	1					
	OLAYA HERRERA	2					
	PASTO						2
	RICAUARTE		7		1		5
	SAMANIEGO					1	
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	4	16			21	1
	SANTA BÁRBARA	1				3	
	SANTACRUZ					1	
	SAPUYES		1				
	YACUANQUER		1				
<b>NORTE DE SANTANDER</b>	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1				1	1
	TIBÚ					1	
<b>PUTUMAYO</b>	MOCOA	1	1				
	PUERTO ASÍS		2				3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DDH		FAMILIAR FAP		FAP	
		AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANA	INDÍGENA
	PUERTO LEGUIZAMO		2				
	SAN MIGUEL		1				
	SIBUNDOY		1				
	VALLE DEL GUAMUEZ		1				
RISARALDA	MISTRATÓ		1				
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	1					
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ		1				
	BUENAVENTURA	6	3			2	2
	DAGUA					1	1
	EL DOVIO		2				
	FLORIDA		2				
	GUACARÍ		1				
	JAMUNDÍ		1				1
	PRADERA		1				
	SANTIAGO DE CALI	4	1			10	2
	TULUÁ	1					

**VI. C.E.8: Número de organizaciones priorizadas que afectan las comunidades y pueblos Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom que son impactadas o sus actividades obstruidas.**

**Tabla 11. Avance en el indicador C.E.8 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
C.E.8: Número de organizaciones priorizadas que afectan las comunidades y pueblos Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom que son impactadas o sus actividades obstruidas.	Étnico	2018	2031	Meta:64 Avance cuantitativo: 9.09 Porcentaje de avance: 14.20

*a. ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?*

El indicador permite determinar el porcentaje de judicialización de las organizaciones criminales — incluidas aquellas sucesoras del paramilitarismo— identificadas como presuntas responsables de hechos victimizantes contra Firmantes del Acuerdo de Paz, certificados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), y sus familiares. Asimismo, mide el avance en la judicialización de las organizaciones criminales señaladas como responsables de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos desde la firma del Acuerdo de Paz, tanto de manera general como respecto de aquellas identificadas dentro de un periodo de referencia específico.

Es fundamental atender a la categorización adoptada por el Estado colombiano respecto de las organizaciones criminales para la aplicación de su fuerza legítima. La Directiva Permanente No. 15 del 22 de abril de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva No. 016 del 17 de mayo de 2016 y la Directiva No. 037 del 26 de octubre de 2017 establecen y describen los elementos definitorios de los Grupos Armados Organizados (GAO), los Grupos Delictivos Organizados (GDO) y los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOr). Adicionalmente, el *Modelo de Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía* incorpora la categoría de Grupos de Delincuencia Común Organizada. Esta clasificación constituye un insumo esencial para el desarrollo del proceso penal y, en particular, para la adecuada implementación de las disposiciones previstas en la Ley 1908 de 2018.

En 2018, la Unidad identificó un primer escenario para abordar las graves afectaciones contra los firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias, priorizando la investigación de homicidios, tentativas de homicidio y desaparición forzada. Este enfoque estratégico fue avalado por la Mesa Tripartita, integrada por el Partido Comunes, la Misión de Verificación de la ONU y la Unidad. Posteriormente, de manera autónoma, la Unidad incorporó la investigación de amenazas, dada su gravedad y el impacto que genera en la prevención de otras conductas delictivas. Además, desde 2019, la Unidad participa en la estrategia institucional de la Fiscalía General de la Nación para investigar homicidios contra defensores de derechos humanos, liderada por el despacho de la Vicefiscalía General de la Nación.

*b. Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

La UEI adelanta las investigaciones de los hechos victimizantes de homicidio y tentativa, amenazas y desaparición forzada en contra de la población Firmante del Acuerdo de Paz y sus familiares, así como los hechos victimizantes de homicidio en contra de Defensores de Derechos Humanos.

Al cierre del año 2025, la Unidad Especial de Investigación obtuvo resultados por regiones para el indicador C.E.8: Número de organizaciones priorizadas que afectan las comunidades y pueblos Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales & Palenqueras y Rrom que son impactadas o sus actividades obstruidas, así:

**Tabla 12. Regionalización de las acciones Indicador C.E.8**

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
ANTIOQUIA	0
ATLÁNTICO	0
BOGOTÁ, D.C.	0
BOLÍVAR	0
BOYACÁ	0
CALDAS	0
CAQUETÁ	0
CAUCA	7

DEPARTAMENTO	TOTAL CASOS
CESAR	0
CÓRDOBA	0
CUNDINAMARCA	0
CHOCÓ	3
HUILA	0
LA GUAJIRA	0
MAGDALENA	0
META	0
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	0
QUINDÍO	0
RISARALDA	0
SANTANDER	0
SUCRE	0
TOLIMA	0
VALLE DEL CAUCA	0
ARAUCA	0
CASANARE	0
PUTUMAYO	0
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0
AMAZONAS	0
GUAINÍA	0
GUAVIARE	0
VAUPÉS	0
VICHADA	0

**c. ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?**

Durante el año 2025 los fiscales de la Unidad participaron de manera presencial y en modalidad virtual en diferentes audiencias y especialmente para formulación de imputación, que permitieron avanzar con la individualización de responsables, elaboración de perfiles financieros, entre otras actividades. Estas actividades, ante la judicatura, están atadas a los tiempos y la disponibilidad de los Jueces de la República que conocen sobre las investigaciones que adelanta la UEI, lo cual resulta importante al momento de leer los indicadores, en relación con las imputaciones, acusaciones y judicialización de integrantes de organizaciones criminales.

El mayor número de las afectaciones a personas en proceso de reincorporación y sus familiares suceden en las zonas rurales donde resulta más complejo el ingreso al territorio, principalmente por razones de seguridad, imposibilitando la práctica de actividades investigativas como toma de CDR's,

interceptaciones telefónicas, así como el temor de la población para brindar información. Se debe fortalecer la coordinación interinstitucional para respaldar la labor de investigación.

#### Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas

A continuación, se relaciona la información del indicador D300:

##### I. D-300: Porcentajes de investigaciones estructurales de la criminalidad con culminación en judicialización efectiva.

Mediante el Indicador D-300, la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, presenta los resultados de las investigaciones estructurales de la criminalidad con culminación en judicialización efectiva.

**Tabla 13. Avance en el indicador D.300 del PMI**

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance al 2025
D-300: Porcentajes de investigaciones estructurales de la criminalidad con culminación en judicialización efectiva.	Temático	2018	2031	<p>Número de personas condenadas o sancionadas dentro de investigaciones estructurales con sentencia / Número de personas sentenciadas dentro de investigaciones estructurales) *100.</p> <p><math>D-300 = (489/506) * 100</math> D-300 = 96,64%</p> <p>se tiene que la Dirección Especializada contra el Narcotráfico entre el 1° de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, obtuvo un 96,64% de personas condenadas que estaban vinculadas a organizaciones criminales al servicio del narcotráfico.</p>

##### a) ¿Cómo lo hicimos y con qué recursos?

Dando cumplimiento a la Resolución No. 562 del 09 de diciembre de 2024, la Fiscal General de la Nación, definió la política de priorización con enfoque territorial, indicando los lineamientos bajo cinco pilares, con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica; para esto la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, a través de los fiscales adscritos a esta dependencia, quienes, junto con los funcionarios de policía judicial realizan de manera coordinada el programa metodológico, con la finalidad de obtener elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, que permitan la identificación de

posibles autores y partícipes de la conducta punible así como la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al fenómeno del narcotráfico para su judicialización.

Adicionalmente, los fiscales adscritos a esta dependencia, conocen en todo el territorio Colombiano de los hechos delictivos en situación de flagrancia y de las investigaciones estructurales, las cuales dan como resultado formulación de imputación, escritos de acusación, preacuerdos y sentencias (entre otras actuaciones relevantes), siempre y cuando cumplan con el criterio de conocimiento consignados en la Resolución No. 0014 del 17 de enero de 2025, establecidos para las Direcciones Especializadas adscritas a la Delegada contra la Criminalidad Organizada.

En ese escenario se entiende por investigaciones estructurales las tendientes a establecer la existencia de organizaciones criminales al servicio del narcotráfico, determinando el modus operandi, estructura, integrantes, forma de financiación entre otros. Lo cual se hace a través del conjunto de actividades investigativas organizadas, programadas y desarrolladas metodológicamente en conjunto con la policía judicial, con el objetivo de recaudar elementos materiales que conllevan a la desarticulación de dicha organización.

De igual manera, entiende por judicialización efectiva, las condenas o sanciones de los casos en donde se estableció la responsabilidad más allá de toda duda razonable, de las personas vinculadas a las organizaciones dedicadas al narcotráfico.

En ese sentido, se relacionan a continuación el número de personas vinculadas a las diferentes actividades relevantes que se registraron en el sistema misional de información SPOA, para el año 2025.

**Tabla 14. Personas vinculadas-SPOA**

	<i>PRIMER TRIMESTRE</i>	<i>SEGUNDO TRIMESTRE</i>	<i>TERCER TRIMESTRE</i>	<i>CUARTO TRIMESTRE</i>
<i>ACTUACIÓN</i>	<i>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</i>	<i>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</i>	<i>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</i>	<i>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</i>
Escrito de acusación directo - cobija a todos los imputados	10	66	81	87
Escrito de acusación directo - no cobija a todos los imputados - (ruptura)	17	82	44	60
Escrito de acusación por aceptación de cargos	1	1	0	0
Escrito de acusación por preacuerdo - cobija a todos los imputados - (ruptura)	83	0	0	28
Escrito de acusación por preacuerdo - no	0	189	210	179

	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>
cobija a todos los imputados - (ruptura)				
Formulación de imputación - no cobija a todos los imputados - (ruptura)	5	139	82	134
Formulación de la imputación	28	89	83	299
Preacuerdos posteriores a la presentación de la acusación	8	19	35	44
Preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía y el imputado o acusado	117	245	262	236
Preclusión (ejecutoriada) – extinción de la acción penal por muerte del indiciado o imputado	2	14	2	1
Preclusión (ejecutoriada) – ausencia de intervención del imputado en el hecho investigado	0	0	0	2
Preclusión (ejecutoriada) – atipicidad del hecho investigado	0	0	0	1
Preclusión (ejecutoriada) – imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>	<b>844</b>	<b>799</b>	<b>1072</b>

Ahora bien, para el año 2025 la Dirección Especializada contra el Narcotráfico obtuvo sentencia condenatoria para 489 personas y sentencia absolutoria para 17 personas.

**Tabla 15. Sentencias condenatorias y absolutorias**

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>NO. DE PERSONAS VINCULADAS</b>	<b>TOTAL</b>
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS 2025	6	0	6	5	17
SENTENCIAS CONDENATORIAS 2025	56	99	112	222	489

b) *Regionalización de las acciones y beneficiarios: ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron por cada indicador?*

En relación con el tema de regionalización la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, informa a continuación las actuaciones relevantes relacionadas con las noticias criminales asignadas, de acuerdo con el departamento donde ocurrieron los hechos. Dichas actuaciones relevantes se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad institucional, tanto en casos estructurales como en situación de flagrancia, derivados de la conducta punible que afecta el bien jurídico tutelado de la salud pública en el territorio Colombiano, correspondiente al año 2025.

**Tabla 16. Regionalización de las acciones Indicador D-300**

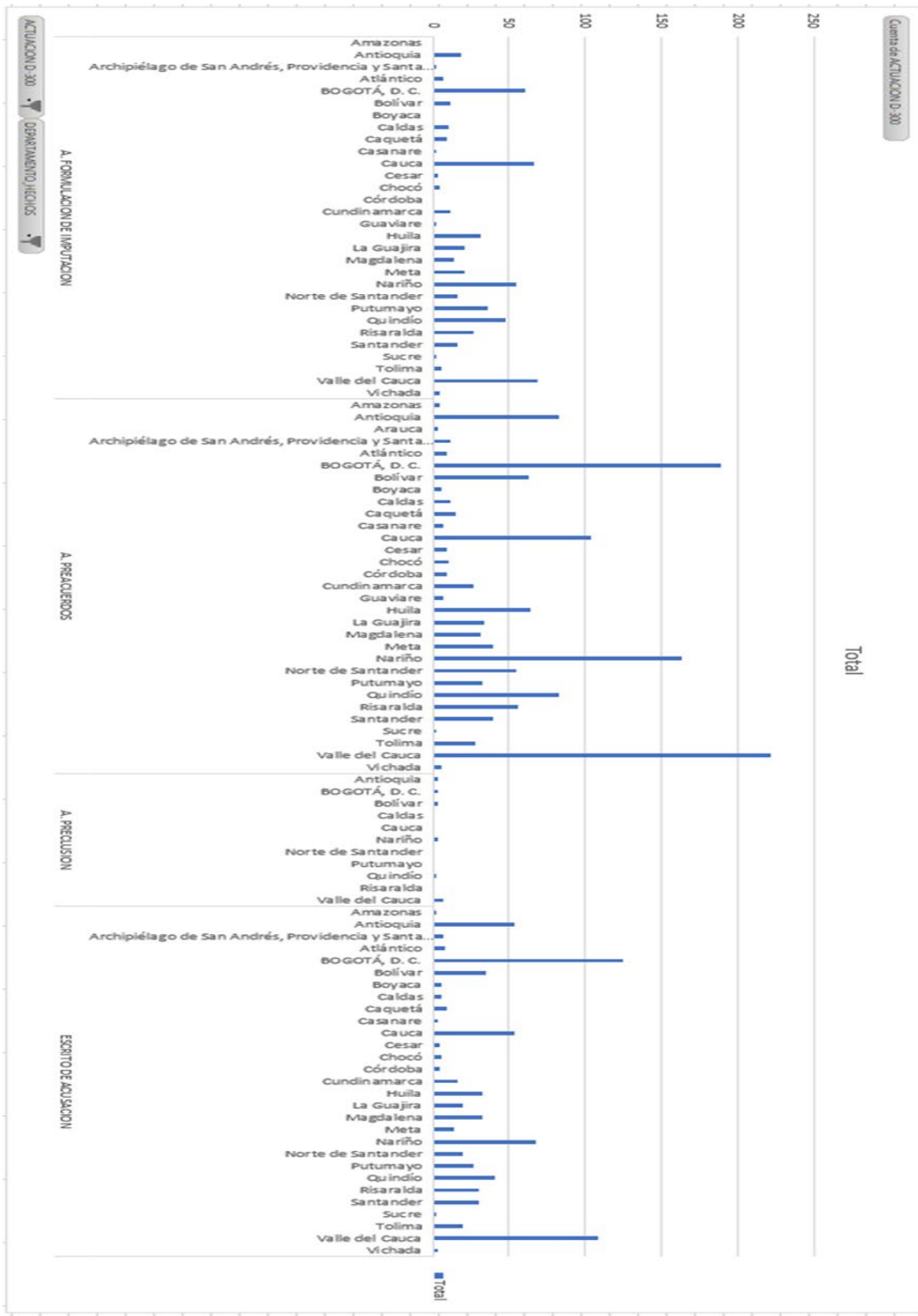
<b>Actuación</b>	<b>No.</b>
<b>A. FORMULACION DE IMPUTACION</b>	<b>575</b>
Amazonas	1
Antioquia	18
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2
Atlántico	7
BOGOTÁ, D. C.	61
Bolívar	11
Boyaca	1
Caldas	10
Caquetá	9
Casanare	2
Cauca	66
Cesar	3
Chocó	4
Córdoba	1
Cundinamarca	11
Guaviare	2
Huila	31
La Guajira	21
Magdalena	14
Meta	21
Nariño	55
Norte de Santander	16

Actuación	No.
Putumayo	36
Quindío	48
Risaralda	27
Santander	16
Sucre	2
Tolima	6
Valle del Cauca	69
Vichada	4
<b>A. PREACUERDOS</b>	<b>1424</b>
Amazonas	4
Antioquia	83
Arauca	3
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	12
Atlántico	9
BOGOTÁ, D. C.	189
Bolívar	63
Boyaca	6
Caldas	12
Caquetá	15
Casanare	7
Cauca	104
Cesar	9
Chocó	10
Córdoba	9
Cundinamarca	27
Guaviare	7
Huila	64
La Guajira	34
Magdalena	31
Meta	39
Nariño	164
Norte de Santander	55
Putumayo	32
Quindío	83
Risaralda	56
Santander	39
Sucre	2
Tolima	28
Valle del Cauca	222
Vichada	6
<b>A. PRECLUSION</b>	<b>26</b>
Antioquia	3
BOGOTÁ, D. C.	3
Bolívar	3
Caldas	1
Cauca	1
Nariño	3
Norte de Santander	1
Putumayo	1
Quindío	2
Risaralda	1
Valle del Cauca	7

Actuación	No.
<b>ESCRITO DE ACUSACION</b>	<b>784</b>
Amazonas	2
Antioquia	53
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	7
Atlántico	8
BOGOTÁ, D. C.	125
Bolívar	35
Boyaca	5
Caldas	6
Caquetá	9
Casanare	3
Cauca	54
Cesar	4
Chocó	6
Córdoba	4
Cundinamarca	16
Huila	32
La Guajira	20
Magdalena	32
Meta	14
Nariño	68
Norte de Santander	20
Putumayo	27
Quindío	41
Risaralda	30
Santander	30
Sucre	2
Tolima	20
Valle del Cauca	108
Vichada	3
<b>Total general</b>	<b>2809</b>

Se evidencia el cumplimiento al Cuarto pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio, del Direccionamiento Estratégico de la Fiscal General de la Nación, en la celebración de Escritos de Acusación por Preacuerdo entre los Fiscales adscritos a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico y las personas vinculadas al proceso penal a través de la formulación de imputación, siendo el departamento de Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá, los lugares donde se concentran la radicación de estos escritos ante los jueces penales de conocimiento.

**Gráfica 1. Regionalización de las acciones Indicador D-300**



Es necesario indicar que el delito de tráfico de estupefacientes, es un delito que afecta a la comunidad en general, por lo que no existe una víctima individual. En este caso, la víctima es el Estado Colombiano y los beneficiarios de la acción penal son todos los miembros de la sociedad, ya que la persecución de esta conducta protege los intereses colectivos y el bienestar social.

Ahora bien, de acuerdo con la misionalidad, cada uno de los despachos fiscales adscritos a esta Dirección tienen presencia en todo el territorio Nacional, garantizando la cobertura misional a través de 52 despachos fiscales distribuidos en 5 regiones del país. Estas regiones se encuentran establecidas en la Resolución No. 0-0101 del 13 de junio de 2025, expedida por el Despacho del señor Delegado Contra la Criminalidad Organizada y la Resolución N° 0583 del 04 de diciembre de 2025, suscrita por el Director Especializado contra el Narcotráfico.

La presencia institucional en todo el territorio nacional no solo fortalece la capacidad de investigación y judicialización, sino que también contribuye a una política criminal más efectiva, basada en el análisis regional del fenómeno del narcotráfico y en la adopción de estrategias diferenciadas de intervención.

Lo anterior, conforme con la siguiente distribución:

**Tabla 17. Regionalización de las acciones Indicador D-300**

Region	Sede territorial	DESPACHO	COBERTURA
1	Riohacha	62	Guajira, Cesar
	Barranquilla	43	Atlántico
	Santa Marta	35, 55	Magdalena, Sucre
	Bogota	26	
	Cartagena	33	Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina
	Bogota	3 y 28	
	Cucuta	63	Norte de Santander
	Bucaramanga	18, 60	Santander

	<b>Sede territorial</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>COBERTURA</b>
<b>2</b>	Monteria	58	Córdoba
	Medellin	40, 50	Antioquia, Medellin
	Pereira	34, 51	Risaralda, Chocó, Caldas
	Armenia	47, 48	Quindío
<b>3</b>	<b>Sede territorial</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>COBERTURA</b>
	Cali	16, 44	Valle del Cauca, Cali
	Buga	49	Valle del Cauca, Cali
	Buenaventura	53	Valle del Cauca, Cali
	Popayan	13, 52	Cauca
	Pasto	22, 64	Nariño
	Tumaco	56	
	Bogota	8, 39	
	Puerto Asís	54, 66	Putumayo
	Bogota	7	
<b>4</b>	<b>Sede territorial</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>COBERTURA</b>
	Bogotá	3,7,8,10,26,28,39, 67,69	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá
	Ibague	68	Tolima
	Neiva	32	Huila
<b>5</b>	<b>Sede territorial</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>COBERTURA</b>
	Villavicencio	57	Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía
	Bogota	69, 10	
Florencia	65	Caquetá, Vaupés, Amazonas	

Adicionalmente, la naturaleza transnacional y altamente organizada del fenómeno del narcotráfico implica la adaptación permanente de las estrategias investigativas frente a nuevas modalidades delictivas, mecanismos de ocultamiento de activos, uso de tecnologías y formas de articulación criminal, lo cual exige fortalecer continuamente las capacidades investigativas y analíticas para lograr la judicialización y desarticular estas organizaciones criminales.

La Dirección Especializada contra el Narcotráfico mantuvo el desarrollo sostenido de las investigaciones estructurales y de las actuaciones procesales correspondientes, lo cual permitió avanzar en la obtención de decisiones judiciales condenatorias dentro de los procesos adelantados.

c) *¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?*

Durante la vigencia 2025, la Dirección Especializada contra el Narcotráfico adelantó las actuaciones investigativas y procesales orientadas al cumplimiento del indicador D-300, en el marco de investigaciones estructurales dirigidas a la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico. No obstante, el desarrollo de estas investigaciones implicó enfrentar diversos desafíos de carácter jurídico, investigativo y operativo.

En primer lugar, la complejidad propia de las investigaciones estructurales contra organizaciones criminales al servicio del narcotráfico exige la recolección y análisis de un volumen significativo de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, lo cual demanda una coordinación permanente entre los fiscales delegados y los organismos de policía judicial, así como el desarrollo de actividades investigativas especializadas orientadas a acreditar la estructura, permanencia, roles y formas de financiación de dichas organizaciones.

De igual manera, en el ámbito procesal se evidencian retos asociados a la dinámica propia del sistema penal acusatorio, particularmente en lo relacionado con los tiempos procesales, la programación de audiencias y la necesidad de garantizar plenamente las garantías constitucionales y legales de los sujetos procesales. Estas circunstancias inciden en la duración de las etapas procesales y en la consolidación de decisiones judiciales definitivas.

Adicionalmente, la naturaleza transnacional y altamente organizada del fenómeno del narcotráfico implica la adaptación permanente de las estrategias investigativas frente a nuevas modalidades delictivas, mecanismos de ocultamiento de activos, uso de tecnologías y formas de articulación criminal, lo cual exige fortalecer continuamente las capacidades investigativas y analíticas para lograr la judicialización efectiva de los responsables.

A pesar de estos desafíos, la Dirección Especializada contra el Narcotráfico mantuvo el desarrollo sostenido de las investigaciones estructurales y de las actuaciones procesales correspondientes, lo cual permitió avanzar en la obtención de decisiones judiciales condenatorias dentro de los procesos adelantados.

## **2. Participación ciudadana, control social**

En el marco del ejercicio de rendición de cuentas de la Fiscalía General de la Nación, este escenario se consolida como un instrumento clave para la transparencia, el control social y la garantía del derecho de acceso a la información pública, haciendo parte de este lo relacionado con el seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales derivados del Acuerdo de Paz.

En este sentido, la rendición de cuentas permite visibilizar los avances, resultados y desafíos en materia de investigación y judicialización de las conductas que afectan la seguridad de líderes sociales, lideresas, personas firmantes del Acuerdo y comunidades en territorios priorizados.

Durante su intervención, el Director de la Unidad Especial de Investigación (UEI), destacó que la actuación de la Fiscalía se fundamenta en su mandato constitucional de adelantar la acción penal y la judicialización de las estructuras criminales, garantizando la continuidad de las investigaciones hasta la obtención de sentencias condenatorias.

En este marco, resaltó la implementación de un direccionamiento estratégico orientado al fortalecimiento del análisis criminal y a la adopción de planes de priorización territorial por parte de las direcciones seccionales, lo que ha permitido una comprensión más integral de los fenómenos delictivos y de las dinámicas de control territorial ejercidas por organizaciones criminales. Este enfoque ha facilitado la identificación de fenómenos complejos e interrelacionados, tales como el narcotráfico,

la minería ilegal, el reclutamiento forzado y otras economías ilícitas, entendidas como parte de sistemas de criminalidad organizada que impactan de manera diferenciada a las comunidades. En este contexto, enfatizó la incorporación de enfoques diferenciales como un criterio orientador de la acción investigativa y de judicialización, en la medida en que permiten reconocer las particularidades territoriales, étnicas y poblacionales de las víctimas y de los contextos de violencia.

Lo anterior resulta fundamental para orientar la priorización de casos, la comprensión de patrones de macrocriminalidad y la adopción de respuestas institucionales más efectivas frente a las afectaciones sufridas por pueblos indígenas —como el pueblo Nasa—, así como por comunidades ubicadas en regiones de alta conflictividad como el Catatumbo, en consonancia con los enfoques territoriales y poblacionales previstos en el Acuerdo de Paz. Adicionalmente, señaló que la labor de la UEI se articula con otras dependencias de la Fiscalía y con la política pública de desmantelamiento de organizaciones criminales, en coordinación con las demás entidades del Estado, evidenciando un enfoque interinstitucional.

En este sentido, precisó que, si bien existen medidas asociadas a procesos de negociación y diálogo, tales como la suspensión de órdenes de captura, estas no implican la suspensión de la acción penal, la cual continúa su curso mediante imputaciones y el avance de procesos judiciales.

En consecuencia, la intervención del Director de la UEI resalta el compromiso institucional con el esclarecimiento de los hechos, la judicialización de los responsables y la protección de las poblaciones objeto de especial atención, en concordancia con los lineamientos del Acuerdo de Paz y con el objetivo de contribuir al desmantelamiento efectivo de las organizaciones criminales y a la consolidación de condiciones de seguridad y legalidad en los territorios.





**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

www.fiscalia.gov.co

**La Fiscalía General de la Nación**  
y la fiscal general, Luz Adriana Camargo Garzón,  
se complacen en invitarle a la

Audiencia pública de rendición de cuentas  
**Acción y transformación**  
**2025 - 2026**

Un espacio para socializar el informe del segundo año de gestión, a través de un ejercicio de transparencia, responsabilidad e interacción pública orientado a consolidar la confianza ciudadana en la función judicial de la Fiscalía General de la Nación.

 17 marzo 2026 |  8:00 a.m.

[Conectate \*aquí\*](#)

